

	<b>FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA</b>	Fecha: 27/02/2018
		Código: FPN-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	<i>“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015”</i>
<b>Decreto</b>	
<b>Resolución</b> <span style="float: right;"><b>X</b></span>	
<b>Otro - ¿Cuál?</b>	
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Oscar Javier Ramirez, Coordinador Grupo SGP-APSB – Dirección de Desarrollo Sectorial William Bautista- Contratista DDS-SGP Margarita Gómez- Contratista DDS-SGP
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL <span style="float: right;"><b>X</b></span>
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:</b> (DD/MM/AAAA)	30/07/2018

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
1	ANDESCO	27/07/2018	4.1.1.2. Recursos disponibles en la vigencia de SGP-APSB:	X		Consideramos necesario que se especifique si se hace referencia al balance entre subsidios y contribuciones.	Con base en este indicador, para efectos presupuestales financieros y contables, y atendiendo el principio de anualidad presupuestal, al cierre de la vigencia, cada entidad territorial deberá consolidar su ejecución presupuestal, y en ello debe establecer el valor de los recursos no ejecutados, que harán parte de los recursos disponibles para la vigencia fiscal	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							a evaluar. Adicionalmente, dentro de los recursos disponibles de la vigencia, se evaluará que la entidad territorial diferencie en su ejecución presupuestal de ingresos, los recursos del SGP-APSB que efectivamente recibe en la cuenta maestra registrada ante el MVCT, de los recursos transferidos mediante la figura de giro directo a los beneficiarios (prestadores de servicios públicos y/o esquemas financieros para inversión). Es decir, que este indicador no hace referencia al balance entre subsidios y contribuciones.		
2	ANDESCO	27/07/2018	4.1.1.3. Déficit Fiscal: Análisis y verificación en el Formulario Único Territorial (FUT), en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA, de que el valor de los compromisos asumidos con la fuente SGPAPSB, comparados con los recursos disponibles reportados en la categoría FUT_INGRESOS	X		No es claro en la redacción en cuanto a que debe ser superior, por lo anterior sugerimos que se especifique dentro del articulado.	Se acepta la observación propuesta y se ajusta la redacción de la Resolución, la cual queda de la siguiente forma:  Análisis y verificación en el Formulario Único Territorial (FUT), en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA, de que el valor de los compromisos asumidos con la fuente Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), comparados con los recursos disponibles de esta fuente, reportados en la categoría FUT_INGRESOS no	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			no sean superiores.			sean superiores.			
3	ANDESCO	27/07/2018	4.1.2.2. Pago de Subsidios: Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría FUT_GASTOS_DE_INVERSION, del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el cual debe representar el porcentaje mínimo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicione.	X		<p>Consideramos que el análisis y verificación del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo no debería realizarse con el porcentaje mínimo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 sino con el porcentaje con el que se comprometen los entes territoriales, que podría ser mayor.</p> <p>Observamos que la redacción del artículo podría conducir a que algún ente territorial incumpla su compromiso con el prestador del servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en la diferencia entre el porcentaje comprometido (cuando sea mayor) con el mínimo, dado que con este último</p>	<p>Se acepta parcialmente la propuesta, con el objetivo de que las entidades territoriales no confundan la obligación de transferir el déficit de subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</p> <p>se ajusta la redacción la cual queda de la siguiente forma:</p> <p>Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría FUT_GASTOS_DE_INVERSION, del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo correspondiente a la vigencia a monitorear, con los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), el cual debe no debe ser inferior al porcentaje establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.</p>	X	
			Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015, el cual quedará así:			Se realizó una modelación con base en la información disponible de la vigencia 2017, para realizar el cálculo de los indicadores propuestos en el proyecto de Resolución para realizar la			

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)										
				O	C		TRANSCRIPCIÓN										
4	ANDESCO	27/07/2018	<b>"ARTICULO SEPTIMO. - NIVEL DE RIESGO:</b> <i>La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentra la entidad territorial, así: (...)</i>	X		<p>plazo sobre la suficiencia financiera del (los) prestador(es) el no pago de los subsidios y demás asuntos presupuestales, y esto a su vez, en la calidad de los servicios públicos.</p> <p>La aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará el nivel de riesgo del monitoreo en el que se encuentra la entidad territorial, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE RIESGO</th> <th>RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DEL MONITOREO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin Riesgo</td> <td>Mayor o Igual a 90%</td> </tr> <tr> <td>Riesgo Moderado</td> <td>Entre 60% y 89%</td> </tr> <tr> <td>Riesgo Alto:</td> <td>Entre 0% y 60%</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE RIESGO	RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DEL MONITOREO	Sin Riesgo	Mayor o Igual a 90%	Riesgo Moderado	Entre 60% y 89%	Riesgo Alto:	Entre 0% y 60%	<p>actividad de monitoreo, en dicho ejercicio se consideraron múltiples escenarios frente a la ponderación de los indicadores y los porcentajes del nivel de riesgo.</p> <p>Como resultado del ejercicio, se lograron establecer los porcentajes óptimos que permitieran focalizar las actividades de seguimiento y control en aquellas entidades territoriales, que en esencia no dan un uso adecuado de los recursos del SGP-ASPB, no realizan el pago de los subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o ponen en riesgo la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de cobertura, calidad y continuidad. Por lo anterior, los porcentajes establecidos responden a las necesidades de la actividad de monitoreo de este Ministerio.</p>		X
NIVEL DE RIESGO	RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DEL MONITOREO																
Sin Riesgo	Mayor o Igual a 90%																
Riesgo Moderado	Entre 60% y 89%																
Riesgo Alto:	Entre 0% y 60%																
5	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	4.1.1.2. Recursos disponibles en la vigencia de SGP-APSB:		X	<p>¿Se refiere al balance entre subsidios y contribuciones?. Consideramos que hace falta especificar</p>	<p>Con base en este indicador, para efectos presupuestales financieros y contables, y atendiendo el principio de anualidad presupuestal, al cierre de la vigencia, cada entidad territorial deberá consolidar su ejecución presupuestal, y en ello debe establecer el valor de los recursos no ejecutados, que harán parte de los recursos disponibles para la vigencia fiscal</p>		X								

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>a evaluar.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los recursos disponibles de la vigencia, se evaluará que la entidad territorial diferencie en su ejecución presupuestal de ingresos, los recursos del SGP-APSB que efectivamente recibe en la cuenta maestra registrada ante el MVCT, de los recursos transferidos mediante la figura de giro directo a los beneficiarios (prestadores de servicios públicos y/o esquemas financieros para inversión).</p> <p>Es decir, que este indicador no hace referencia al balance entre subsidios y contribuciones.</p>			
6	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	4.1.1.3. Déficit Fiscal: Análisis y verificación en el Formulario Único Territorial (FUT), en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA, de que el valor de los compromisos asumidos con la fuente SGPAPSB, comparados con los recursos disponibles reportados en la categoría FUT_INGRESOS no sean superiores.	x		<p>No es muy clara en la redacción en cuanto a que debe ser superior a que ... sugerimos la siguiente:</p> <p>Análisis y verificación en el Formulario Único Territorial (FUT), en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA, de que los recursos disponibles reportados en la categoría FUT_INGRESOS no sean superiores a los compromisos asumidos con la fuente SGP-APSB.</p>	<p>Se acepta la observación propuesta y se ajusta la redacción de la Resolución, la cual queda de la siguiente forma:</p> <p>Análisis y verificación en el Formulario Único Territorial (FUT), en las categorías FUT_GASTOS_DE_INVERSION y FUT_SERVICIO_DEUDA, de que el valor de los compromisos asumidos con la fuente Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), comparados con los recursos disponibles de esta fuente, reportados en la categoría FUT_INGRESOS no sean superiores.</p>	x	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
7	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	4.1.2.2. Pago de subsidios. Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría FUT_GASTOS_DE_INVERSION, del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el cual debe representar el porcentaje mínimo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 o las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.	x		Consideramos que la verificación no debería ser contrastada con el porcentaje mínimo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 sino con el porcentaje con el que se comprometen los entes territoriales, que podría ser mayor. La forma como está redactado el artículo podría conducir a que algún ente territorial incumpla su compromiso con el prestador del servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en la diferencia entre el porcentaje comprometido (cuando sea mayor) con el mínimo, dado que con este último es que le está midiendo. Por lo anterior sugerimos un cambio en la redacción.	Se acepta parcialmente la propuesta, con el objetivo de que las entidades territoriales no confundan la obligación de transferir el déficit de subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.  se ajusta la redacción la cual queda de la siguiente forma:  Análisis y verificación del reporte en el Formulario Único Territorial (FUT), en la categoría FUT_GASTOS_DE_INVERSION, del valor pagado por concepto de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo correspondiente a la vigencia a monitorear, con los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), el cual debe no debe ser inferior al porcentaje establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.	x	
8	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	5.2.2. Suministro de agua apta para el consumo humano en zona rural:	x		Para mantener coherencia con los demás artículos, el nombre del artículo debería estar en mayúsculas o los demás títulos en minúsculas.	Se acepta el comentario y se hace la modificación de forma al documento, el cual quedará así:  5.2.2. SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL:	x	
			5.2.3. AVANCE DE		x	Hay un error en la denominación del	Se acepta el comentario	x	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
9	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA URBANA:			PSMV que es Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.	realizado, quedando el artículo así: 5.2.3. AVANCE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA URBANA: Se analizará y verificará para cada vigencia el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) del formato de seguimiento de los Planes de Saneamiento de Manejo de Vertimientos (PSMV) que realicen las autoridades ambientales o los prestadores del servicio de alcantarillado.	
10	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	27/07/2018	ARTICULO SEPTIMO. - NIVEL DE RIESGO	x		Consideramos que los porcentajes de incumplimiento establecidos en el proyecto para ejercer el monitoreo y control de los entes territoriales es demasiado bajo si se tiene en cuenta el impacto que podría tener en el largo plazo sobre la suficiencia financiera del (los) prestador(es) el no pago de los subsidios y demás asuntos presupuestales, y esto a su vez, en la calidad de los servicios públicos. Por lo tanto, sugerimos un cambio en los porcentajes.	Se realizó una modelación con base en la información disponible de la vigencia 2017, para realizar el cálculo de los indicadores propuestos en el proyecto de Resolución para realizar la actividad de monitoreo, en dicho ejercicio se consideraron múltiples escenarios frente a la ponderación de los indicadores y los porcentajes del nivel de riesgo.  Como resultado del ejercicio, se lograron establecer los porcentajes óptimos que permitieran focalizar las actividades de seguimiento y control en aquellas entidades territoriales, que en esencia no dan un uso adecuado de los recursos del SGP-ASPB, no realizan el pago de los subsidios de los servicios públicos de	x

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido			CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN			
							acueducto, alcantarillado y aseo y/o ponen en riesgo la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de cobertura, calidad y continuidad. Por lo anterior, los porcentajes establecidos responden a las necesidades de la actividad de monitoreo de este Ministerio.		

**NOTA 1:** Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.